

OPP

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 642-2022-GM/MPJB



Jorge Basadre, 11 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 017-2022-SCCP-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de agosto de 2022, Informe N° 215-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 15 de agosto de 2022, Informe N° 1550-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de agosto de 2022, Informe N° 148-2022-AGP/SGL/GAF/MPJB de fecha 31 de agosto de 2022, Informe N° 1351-2022-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 01 de setiembre de 2022, Informe N° 1381-2022-MPJB/GAF de fecha 20 de setiembre de 2022, Informe N° 1158-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 27 de setiembre de 2022, Informe N° 259-2022-OAJ/MPJB de fecha 03 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece, para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° indica que la administración Municipal es una estructura gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana.

Asimismo, el artículo 55° de la Ley citada, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 72.2 que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin.

Según el Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 denominado: "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que en su artículos señala que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, según la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" el mismo que en su artículo 1 - señala que dicha Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva precedente, en el Artículo 6 establece que las Responsabilidades de la OGA sobre Bienes Muebles Patrimoniales son los siguientes: a) Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios. b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a os bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público. c) Verificar el cumplimiento de la Directiva e informar, según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades a funcionales en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 017-2022-SCCP-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de agosto de 2022, la Especialista de Directivas, Lic. Sandra Carina Cuadros Pizarro presenta la propuesta de Directiva para la custodia, asignación, uso correcto y el debido desplazamiento de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y el Informe técnico sustentatorio; concluyendo que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos considera que resulta legalmente viable aprobar la Directiva mencionada, para lo cual solicita su revisión y conformidad técnica por parte de la Sub Gerencia de Logística.

Que, a través del Informe N° 215-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 15 de agosto de 2022, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" solicita que el presente se remita a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, para su revisión, implementación y/o aprobación correspondiente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 642-2022-GM/MPJB



Que, mediante el Informe N° 1550-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Público remite la propuesta de Directiva para la custodia, asignación, uso correcto y el debido desplazamiento de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para su respectiva evaluación, revisión y/o opinión favorable y conformidad técnica por parte de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, para su posterior aprobación, con acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 148-2022-AGP/SGL/GAF/MPJB de fecha 31 de agosto de 2022, el encargado del Área de Gestión Patrimonial otorga la conformidad técnica a la propuesta "Directiva para la Custodia, Asignación, uso correcto y el debido desplazamiento de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" para proseguir con el trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 1351-2022-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 01 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares remite opinión del encargado del Gestión Patrimonial para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N° 1381-2022-MPJB/GAF de fecha 20 de setiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 1158-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 27 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, se determina que el proyecto de Documento de Gestión denominado: "Directiva para la Custodia, Asignación, Uso Correcto y el debido Desplazamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" debe continuar su trámite de aprobación previa opinión legal.

Que, mediante Informe N° 259-2022-OAJ/MPJB de fecha 03 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión procedente aprobar mediante acto resolutive de Gerencia Municipal la "Directiva para la custodia, asignación, uso correcto y el debido desplazamiento de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que consta de 20 artículos, VI capítulos y sus respectivos anexos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2015/MPJB de fecha 29 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N° 013-2015/MPJB denominado: "Procedimientos para la custodia, asignación, uso correcto y el debido desplazamiento de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2012-A/MPJB, la municipalidad aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que tiene por finalidad regular y uniformizar el proceso de expedición de Directivas desde la formulación hasta la fase de implementación Directiva para la custodia, asignación, uso correcto y el debido desplazamiento de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, la presente Propuesta de Directiva tiene por objetivo establecer las medidas, así como el grado de responsabilidad y compromiso para el uso correcto, asignación, custodia, así como el debido desplazamiento interno y externo de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dado así una mejor optimización en las funciones del área de Gestión Patrimonial para el control de los mismos.

Que, en ese contexto, con el fin de contar con un instrumento técnico normativo actualizado sobre la materia, resulta necesario aprobar la "Directiva para la custodia, asignación, uso correcto y el debido desplazamiento de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que tiene por finalidad: establecer una Gestión Administrativa eficiente de los Bienes que forman parte del patrimonio de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, mediante una correcta asignación, custodia, uso correcto y debido desplazamiento; asimismo, establecer procedimientos que se aplicaran en los casos de pérdida, sustracción y daño de los bienes patrimoniales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020 se delega en el Gerente Municipal de la MPJB las facultades resolutive administrativas y de administración, Artículo Primero, numeral VII. y sub numeral 6. menciona la aprobación de directivas, instructivos, reglamentos, guías internas, manuales, lineamientos técnicos – normativo y metodológico, y demás documentos normativos internos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal y la prestación de servicios, sin perjuicio de las formalidades previstas o que previamente se deben cumplir.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 010-2022/MPJB, "Directiva para la Custodia, Asignación, Uso Correcto y el debido Desplazamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", la misma que consta de 20 artículos, VI capítulos y sus respectivos anexos que forma parte de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 642-2022-GM/MPJB



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme al ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. FROILAN SERGIO ODAGUILA MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
- Archivo
 - OAJ
 - GDSSP
 - GAF
 - SGLGPySA
 - OPP
 - TIC

